

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000078

Callao, 10 de junio de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 10 de junio de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS

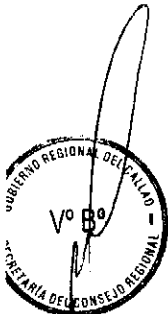
La Carta S/N de fecha 04 de Abril del 2011 dirigida al Presidente Regional del Callao por la Coordinadora Internacional de La Cátedra de Religión y Sociedad del Seminario de Unión de la Universidad de Columbia en New York; el Memorándum N°. 477-2011-GRC/GRECD emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes; el Memorándum N°. 1281-2011-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Informe N°. 196-2011-GRC/GA-OL-BCT emitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 609-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 024-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de fecha 10 de junio del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el inciso c) del numeral 10.1 de la Ley N° 29626-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; la Ley N° 27619- Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, el Decreto N° 047-2002-PCM-Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificado por el Decreto Supremo N°005-2006-PCM;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 04 de Abril del 2011 dirigida al Presidente Regional del Callao por la Coordinadora Internacional de La Cátedra de Religión y Sociedad del Seminario de Unión de la Universidad de Columbia en New York, invitándolo a "la Conferencia de Alcaldes y Autoridades Locales" los días 03 al 07 de Agosto del 2011.

Que, mediante Memorándum N°. 477-2011-GRC/GRECD la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte opina que es importante que los funcionarios del Gobierno Regional del Callao participen en dicho evento internacional, con la finalidad que conozcan las realidades de otras naciones del mundo y contribuir así al progreso de nuestra sociedad, y sustenta la participación de 02 Consejeros Regionales para lo cual solicita se realicen los trámites administrativos necesarios que permitan facilitar los pasajes y viáticos (hospedaje y alimentación) que irroguen dicha participación.



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.-Autorizar el viaje a la Ciudad de New York de los Estados Unidos de América, a "la Conferencia de Alcaldes y Autoridades Locales", organizada por la Coordinadora Internacional de La Cátedra de Religión y Sociedad del Seminario de Unión de la Universidad de Columbia en New York, los días 03 al 07 de Agosto del 2011, de los Sres. Consejeros Regionales Enrique Jordán Paz y Fernando García Valdiviezo, de conformidad con los considerando expuestos.

Artículo Segundo.- Los gastos que irroge la participación de los Sres. Consejeros Regionales Enrique Jordán Paz y Fernando García Valdiviezo, referidos a pasajes, viáticos y tributos correspondientes, serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, según el siguiente detalle, por cada uno de los representantes:

Representante	Pasaje *	Viáticos (5 días)
Sr. Enrique Jordán Paz	US\$ 1,220.00	US\$ 1,100.00
Sr. Fernando García Valdiviezo	US\$ 1,220.00	US\$ 1,100.00
TOTAL	US\$2,440.00	US\$2,200.00

*Incluye Tarifa CORPAC


Artículo Tercero.-Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

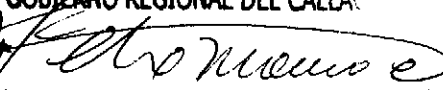
Artículo Cuarto.-Dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a su retorno al país, ambos Consejeros Regionales deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo Quinto.-Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES MIRANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FÉLIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE